



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órgano es Donar Vida"

ORDENANZA N° 6027

Corrientes,

19 DIC 2013

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. N° 99-D-13 del Honorable Concejo Deliberante y 2093-A-13 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 se presenta el Sr. ANTONELLI HAROLDO, D.N.I. N° 32.305.867, solicitando la Donación del terreno identificado bajo Partida Inmobiliaria N° A1- 108223-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal bajo Tomo 2 – Folio 351 – Finca N° 191288 – Libro 010 del año 2001 - localizado en calle Rio Juramento N° 2055 Barrio Güemes del ejido municipal.

Que, el fundamento expuesto por el solicitante es la Construcción de una vivienda única familiar, necesidad extrema que viene sufriendo la familia, sobre todo por la larga lucha que ha afrontado por la vida de su hijo Renzo Antonelli.

Que, es función de la Municipalidad brindar asistencia a sectores marginados, facilitando su inclusión social.

Que, el objetivo del Gobierno Municipal es favorecer el desarrollo humano integral de los habitantes de la Ciudad de Corrientes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna, y ejecutar acciones estratégicas positivas para alcanzar dicho objetivo permitiendo superar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales.

Que, este Honorable Concejo Deliberante en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando la Solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos de la Ciudad.

Que, el inmueble en cuestión correspondé a reserva municipal de uso público conforme a la ordenanza 3600/2001.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y en el art. 29 inc. 23 y 25 de la Carta Orgánica Municipal, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DESAFECTAR del Uso Público el Inmueble de dominio público municipal identificado bajo Partida Inmobiliaria N° A1- 108223-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal bajo Tomo 2 – Folio 351 – Finca N° 191288 – Libro 010 del año 2001 - localizado en calle Rio Juramento N° 2055 Barrio Güemes del ejido municipal.

ART.-2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Donación del terreno identificado bajo Partida Inmobiliaria N° A1- 108223-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal bajo Tomo 2 – Folio 351 – Finca N° 191288 – Libro 010 del año 2001 - localizado en calle Rio Juramento N° 2055 Barrio Güemes del ejido municipal.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órgano es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

19 DIC 2013

ORDENANZA N°

6027

ART. 3°: LA donación del terreno a que se refiere el artículo 2° tendrá como único destino la construcción de una vivienda única familiar, caso contrario la donación quedará sin efecto y el mismo será devuelto al patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

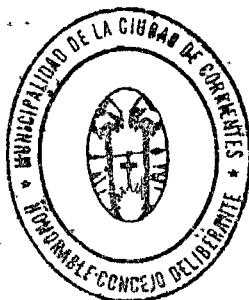
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

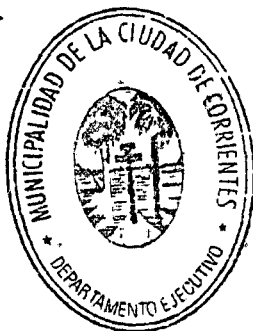


M. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6027 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-12-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 91 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-12-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia C. de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIEN	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
19 DIC 2013	10:05

ORDI

VIS

Delibe

CONS

3.326:

las de

Anton

inscrip

Libro

23072

Barrio

una so

una ra

una so

facilita

tierras

integra

oportu

acciones

discrim

una por

cuanto

la Carta

obra en

POR E

ART.-1